

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo  
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 1.870/2023

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0060/2023

Código de Convenio: 14001042011988

Visto el Texto del Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal "Saneamientos de Córdoba SA" (SADECO), de fecha 20 de marzo de 2023, que incorpora al texto del Convenio la nueva redacción de sus Anexos I (Tablas Salariales para el año 2023) y VI (Tablas del Plan de Pensiones para el año 2023), y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

**ACUERDA**

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 2 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

**ACTA DEL ACUERDO PARCIAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL "SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA SA", CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2023.**

En la ciudad de Córdoba, siendo las doce horas y treinta minutos del día 20 de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en la sede social de la Empresa, sita en avenida Medina Azahara nº 4, los componentes de las partes de la Mesa Negociadora para aprobar el Acuerdo Parcial del Convenio Colectivo que incorpora al texto del mismo la nueva redacción de los anexos modificados: Anexo nº 1 y Anexo nº 6 que se han incrementado un 2,5%, en conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que en el aparta-

do Dos del artículo 19, indica que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022. De otra parte se acuerda aprobar lo establecido en el punto 2 del apartado Dos del artículo mencionado que dice textualmente:

"2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE".

Por la Secretaria se procede a dar lectura a los anexos que han sido modificados, con el incremento del 2,5 %, en base a lo anteriormente expuesto: el Anexo nº 1 Tablas Salariales para el año 2023 y el Anexo nº 6 Tablas Plan de Pensiones para el año 2023.

Los miembros de la Comisión Negociadora aprueban por mayoría los Anexos nº 1 y nº 6 modificados y los incrementos que posteriormente pudieran producirse en base a la evolución del IPCA y el PIB, tal y como se ha indicado precedentemente, y acuerdan que después de su firma el Anexo nº 1 de Tablas Salariales para el año 2023 y el Anexo nº 6 de Tablas del Plan de Pensiones para el año 2023, sean remitidos a la Autoridad Laboral para su registro, archivo y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Leída la presente y hallada conforme, yo como Secretaria doy fe, firmando conmigo la mayoría de la Comisión Negociadora.

**-En representación de la PARTE ECONÓMICA:**

Don Francisco José Ruiz Rodríguez, Director-Gerente.

Don Antonio Delgado Eslava, Director Adjunto y Director Dpto. Económico.

Doña Ana Herrador Martínez, Directora Dpto. Recursos Humanos.

Don Ángel Alba López, Director Dpto. de Operaciones.

**-En representación de la PARTE SOCIAL:**

Don Juan A. Grande Alanzabe, CCOO.

Don Antonio Rodríguez Barranco, CCOO.

Don Miguel Ángel Caballero Aperador, CCOO.

Don David Ruiz Hungría, CCOO.

Doña Francisca Ramos Pacheco, CCOO.

Doña Mª Carmen Sánchez Cabrera, CCOO.

Don Antonio Urbano Luque, CTA (en sustitución de Antonio Porcel López, CTA, jubilado).

Don Francisco Javier Viana Moreno, CTA.

Doña Teresa Coca Fuentes, UGT (en sustitución de Araceli Al-

calá Caballero, UGT, fallecida).

Don José Ruiz Navarro, USO.

Don Francisco Mérida Sánchez, CSI-F.

-Ausentes y no firmantes:

Doña M<sup>a</sup> Jesús Codes Merino, CGT (en sustitución de Francisco Fernández Gómez, CGT, jubilado).

Don Antonio Jiménez Roldán, CGT.

Y como Secretaria: Doña M<sup>a</sup> Teresa Pérez Lidón.

El Director-Gerente, Fdo. Don Francisco José Ruiz Rodríguez.

El Director Adjunto y Director Dpto. Económico, Fdo. Don Antonio Delgado Eslava.

La Directora Dpto. Recursos Humanos, Fdo. Doña Ana Herrador Martínez.

El Director Dpto. de Operaciones, Fdo. Don Ángel Alba López.

El Presidente Comité de Empresa, CCOO, Fdo. Don Juan A. Grande Alanzabe.

CCOO, Fdo. Don Antonio Rodríguez Barranco.

CCOO, Fdo. Don Miguel Ángel Caballero Aperador.

CCOO, Fdo. Don David Ruiz Hungría.

CCOO, Fdo. Doña Francisca Ramos Pacheco.

CCOO, Fdo. Doña M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Cabrera.

CTA, Fdo. Don Antonio Urbano Luque.

CTA, Fdo. Don Francisco Javier Viana Moreno.

UGT, Fdo. Doña Teresa Coca Fuentes.

USO, Fdo. Don José Ruiz Navarro.

CSI-F, Fdo. Don Francisco Mérida Sánchez.

La Secretaria, Fdo. Doña M<sup>a</sup> Teresa Pérez Lidón.

**ANEXO nº 1**

TABLA DE SALARIOS EN EUROS PARA EL AÑO 2023		2,5%			
SALARIO BASE, COMPL. TRANSPORTE Y ASISTENCIA, PERSONAL SERVICIOS			COMPL. PUESTO DE TRABAJO		
CATEGORÍA	S. BASE MES	ASISTENCIA	CATEGORÍA	IMPORTE MES	
Jefe o encargado	1.868,72	50,15	Encargados de servicio	757,17	
Capataces	1.719,69	50,15	Jefe taller y vertedero	757,17	
Oficial 1ª mec. y conduct.	1.679,28	50,15	Capataz	524,51	
Oficial 2ª mec. y conduct.	1.645,61	50,15	Capataz de colegios	524,51	
Peón conductor	1.619,74	50,15			
Peón especialista y cristalero	1.573,04	50,15			
Peón ordinario y limpiadora	1.520,38	50,15			
SALARIO BASE, COMPL. TRANSPORTE Y ASISTENCIA, PERSONAL ADMINISTRACIÓN			COMPL. PUESTO DE TRABAJO		
CATEGORÍA	S. BASE MES	ASISTENCIA	CATEGORÍA	IMPORTE MES	
Jefe administrativo	1.868,72	50,15	Jefe administrativo	370,82	
Oficial 1ª administr.inspector	1.683,29	50,15	Ofic.1ª adm.inspector	365,91	
Oficial 1ª administrativo	1.683,29	50,15	Oficial 1ª administrativo	295,35	
Oficial 2ª administrativo	1.624,35	50,15	Oficial 2ª administrativo	231,00	
Auxiliar administrativo	1.577,27	50,15	Auxiliar administrativo	219,06	
Resp.Ordenanzas	1.679,28	50,15	Resp.Ordenanzas	233,45	
Ordenanzas	1.520,38	50,15	Ordenanzas	142,34	
Técnico Superior	3.485,49	50,15			
Técnico Grado Medio	3.137,41	50,15			
Técnico no Titulado	2.625,10	50,15			
COMPLEMENTO DE ACTIVIDAD			COMPL. FLEXIBILIDAD HORARIA		
			CATEGORÍA	IMPORTE MES	
Jefe administrativo	88,02		Encargados de servicio	170,79	
Oficial 1ª administrativo	78,28		Jefe taller y vertedero	170,79	
Oficial 2ª administrativo	74,15		Capataz	116,91	
Auxiliar administrativo	71,85		Capataz de colegios	116,91	
Resp.Ordenanzas	70,10		Jefe administrativo	128,07	
Ordenanzas	67,57		Ofic.1ª adm.inspector	114,20	
Técnico Superior	141,30		Oficial 1ª administrativo	114,20	
Técnico Grado Medio	127,41		Oficial 2ª administrativo	110,51	
Técnico no Titulado	106,92		Auxiliar administrativo	106,98	
Jefe o encargado	100,43		Resp.Ordenanzas	114,20	
Capataces	86,41		Ordenanzas	103,98	
Oficial 1ª mec. y conduct.	74,65		Técnico Superior	158,00	
Oficial 2ª mec. y conduct.	73,34		Técnico Grado Medio	142,25	
Peón conductor	72,08		Técnico no Titulado	117,91	
Peón especialista y cristalero	70,10				
Peón ordinario y limpiadora	67,57				

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

COMP.PUESTO DE TRABAJO					
CATEGORÍA	R.BASURA	CECA	VERTEDER O	TALLER	COLEGIOS Y
	L.VIARIA				CENTROS
Oficial 1ª mec. y conduc.	203,59	289,52	289,52	245,23	
Oficial 2ª mec. y conduc.	171,43	255,78	276,64	211,67	
Peón conductor	171,43	255,78	276,64	211,67	
Peón especialista	162,10	206,23	267,29	162,10	54,30
Peón ordinario / Limpiadora	142,34	186,48	247,55	142,34	54,30
Peón Especialista Manguero	279,07				
Peón Ordinario Llaverero	259,33				
<b>Los trabajadores que desempeñen funciones de mecánicos en vertedero percibirán 29,99 EUROS en el compl. de puesto de trabajo.</b>					
<b>El personal de transporte y tratamiento de lodos se le incrementará el complemento de puesto de trabajo en 3,36 EUROS por día efectivamente trabajado en dicha actividad.</b>					
<b>COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD</b>					
	<b>CATEGORÍA</b>	<b>IMPORTE DÍA</b>			
	Jefe o encargado	16,07			
	Capataces	16,07			
	Oficial 1ª mec. y conduc.	16,07			
	Oficial 2ª mec. y conduc.	16,07			
	Peón conductor	16,07			
	Peón especialista y cristalero	16,07			
	Peón ordinario y limpiadora	16,07			

CUANTÍAS MÁXIMAS DEL PLUS DE COMPENSACIÓN					
CATEGORÍA	25 AÑOS				
Jefe, encargado, coordinador y técnico	776,40				
Capataz y Oficial 1ª Admon e Inspector	678,79				
Oficial 1ª servicios y Oficial 2ª Admon.	653,26				
Oficial 2ª servicios y Auxiliar Admon	628,69				
Peón conductor	599,50				
Peón especialista	569,00				
Peón ordinario, limpiadora y ordenanza	522,44				
TABLA DE ANTIGÜEDAD					
CATEGORÍA	Valor del Trienio				
Jefe, encargado, coordinador y técnico	64,73				
Capataz y Oficial 1ª Admon e Inspector	60,41				
Oficial 1ª servicios y Oficial 2ª Admon.	58,08				
Oficial 2ª servicios y Auxiliar Admon.	55,91				
Peón conductor	53,37				
Peón especialista	50,66				
Peón ordinario, limpiadora y ordenanza	46,54				

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

TABLA VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS ADMINISTRACIÓN					
CATEGORÍA	S/ANTIG.	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
JEFE ADMVO.	33,06	35,13	36,68	38,20	41,31
OFICIAL 1A. INSPECT.	30,14	31,96	33,29	34,62	37,41
OFICIAL 1A. ADMVO.	29,23	31,02	32,35	33,70	36,43
OFICIAL 2A. ADMVO.	27,50	29,23	30,53	31,84	34,43
AUXILIAR ADMVO.	26,61	28,41	29,76	31,14	33,83
RESP.ORDENANZAS	29,22	31,02	32,36	33,70	36,42
ORDENANZA	23,56	25,26	26,57	27,88	30,48
TABLA VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS RESTO SERVICIOS					
CATEGORÍA	S/ANTIG.	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
ENCARGADO O JEFE	38,15	40,11	41,57	43,04	45,98
CAPATAZ	32,81	37,20	38,49	39,77	42,33
OFICIAL 1A.	27,40	29,06	30,29	31,54	34,01
OFICIAL 2A.	26,98	28,57	29,74	30,94	33,31
PEÓN CONDUCTOR	26,98	28,57	29,74	30,94	33,31
PEÓN ESPECIALISTA	25,92	27,35	28,41	29,53	31,68
P.ORDINARIO/LIMPIADOR/A	24,71	26,02	27,03	28,00	29,98
VALOR HORAS EXTRAS NOCTURNAS					
CATEGORÍA	S/ANTIG.	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
ENCARGADO	42,78	44,74	46,19	47,65	50,59
CAPATAZ	37,01	41,42	28,36	43,96	46,51
OFICIAL 1A.CONDUCT.	31,53	33,17	34,41	35,64	38,11
OFIC. 2A. Y P.COND.	31,02	32,61	33,77	34,96	37,34
PEÓN ESPECIALISTA	29,79	31,22	32,31	33,38	35,54
PEÓN ORDINARIO	28,41	29,74	30,73	31,72	33,70

<b>2023 (2,5%)</b>	
DIFERENCIA CATEGORÍA (Art. 14)	2,73
DOMINGO Y FESTIVO (Art. 30)	136,92
31 DICIEMBRE DIURNO (Art. 30)	139,37
31 DICIEMBRE NOCTURNO (Art. 30)	166,09
BOLSA DE VACACIONES (Art. 34)	318,48
COMPENSACIÓN VACACIONES (Art. 34)	164,31
LIMPIEZA PISOS (Art. 48)	12,81
QUEBRANTO MONEDA (Art. 52)	38,57
FONDO FIJO (Art. 52)	19,27
DESGASTE DE ROPA (Art. 53)	28,93
COMPLEMENTO DOM. Y FEST. 7X5 (Art. 54)	71,71
COMPLEMENTO TURNICIDAD MECÁNICOS/AS (Art.55-A)	65,72
COMPLEMENTO DE ROTACIÓN (Art. 55-B)	11,78

<b>TABLA DESPLAZAMIENTOS 2023</b>	
<b>2,5%</b>	
DESPLAZAMIENTO CASILLAS/ADUANA (Art. 46)	4,92
DESPLAZAMIENTO CMC (Art. 46)	6,65
DESPLAZAMIENTO DENTRO CASCO URBANO (Art.46)	2,82
DESPLAZAMIENTO SANTA CRUZ/CERRO MURIANO (Art. 46)	11,20

**ANEXO nº 6: TABLAS PLAN DE PENSIONES****APORTACIONES AL PLAN DE PENSIONES****Tabla I: TABLA ESPECÍFICA aportaciones mes**

Año de cómputo de antigüedad	2023	2,5%
1971-1979	146,87	
1980	137,13	
1981	127,25	
1982	115,60	
1983	100,86	
1984	89,07	
1985	79,32	
1986	71,51	
1987	64,59	
1988	58,81	

**Tabla II: TABLA GENERAL**

Núm. de años de antigüedad	2023	2,5%
1	0,00	
2	0,00	
3	19,59	
4	29,40	
5	39,16	
6 o más	48,98	